

“Es imposible que se haya suicidado”: Usos de la imagen en la disputa de significados sobre muertes en contextos carcelarios en Córdoba, Argentina¹

[AGUSTÍN VILLARREAL]

Instituto de Antropología de Córdoba - Consejo Nacional de Tecnología de
Investigaciones Científicas y Técnicas / Museo de Antropologías - Facultad de
Filosofía y Humanidades - Universidad Nacional de Córdoba
agustin.villarreal@mi.unc.edu.ar
<https://orcid.org/0000-0003-1886-4328>

Resumen

El siguiente trabajo surge de una investigación etnográfica sobre las muertes que se registran como suicidios en las prisiones de Córdoba, pero que son cuestionadas por familiares y activistas que las interpretan como asesinatos que involucran una responsabilidad estatal. Para llevar a cabo este trabajo, se proponen algunas preguntas que guiarán el artículo. Por un lado, ¿cómo son narradas esas muertes dentro de las instituciones carcelarias? Aquí apunto a entender el contexto y la narrativa oficial que rodea a estos muertos, así como a los momentos y condiciones en las que ocurren. Por otro lado, y en contraposición, ¿qué estrategias utilizan los familiares y abogados para disputar los sentidos de esas muertes? Busco comprender las acciones y argumentos que los familiares y sus representantes legales emplean para cuestionar la versión oficial y reclamar a la justicia, teniendo el uso de la cámara y la captura de la imagen un papel central. Allí se destacan dos momentos, la toma de las fotografías y la difusión de ellas, teniendo en cuenta a quiénes se las exhiben, los lugares donde se producen y para qué.

Para responder estos interrogantes, se plantea la intención de examinar dos casos específicos de muertes en prisión que compartieron una narrativa institucional similar, pero que ocurrieron en diferentes tiempos, momentos y contextos. A través del análisis de estos casos y del trabajo realizado por los familiares, se busca identificar el rol que tomó la fotografía para que estas personas se posicionen como víctimas de la violencia institucional.

Palabras clave: cárcel, suicidios, familiares, fotografías



¹ Artículo recibido: 28 de agosto 2024. Aceptado: 12 de diciembre 2024.

“It is impossible that he committed suicide.” Uses of the image in the dispute of meanings about deaths in prison contexts in Córdoba, Argentina

Abstract

The following paper arises from ethnographic research on the deaths that are registered as suicides in the prisons of Cordoba, but which are questioned by relatives and activists who interpret them as murders that involve state responsibility. In order to carry out this work, some questions are proposed to guide the article. On the one hand, how are these deaths narrated within the prison institutions? Here I aim to understand the context and the official narrative surrounding these deaths, as well as the moments and conditions in which they occur. On the other hand, and in contrast, what strategies do relatives and lawyers use to contest the meanings of these deaths? I seek to understand the actions and arguments that the relatives and their legal representatives use to question the official version and demand justice, with the use of the camera and the capture of the image playing a central role. Two moments are highlighted: the taking of the photographs and their dissemination, taking into account to whom they are exhibited, the places where they are produced and for what purpose.

To answer these questions, the intention is to examine two specific cases of deaths in prison that shared a similar institutional narrative, but occurred at different times, moments and contexts. Through the analysis of these cases and the work carried out by the relatives, the aim is to identify the role that photography played in positioning these people as victims of institutional violence.

Keywords: prison, suicides, family members, photographs

“É impossível que ele tenha cometido suicídio”. Usos da imagem na disputa de sentidos sobre mortes em contextos prisionais em Córdoba, Argentina

Resumo

O seguinte trabalho trata de uma pesquisa etnográfica sobre as mortes que são registradas como suicídios nas prisões de Córdoba, mas que são questionadas por familiares e ativistas que as interpretam como assassinatos com implicações de responsabilidade estatal. Para realizar esse trabalho, algumas perguntas são propostas no sentido de orientar a pesquisa. Por um lado, como essas mortes são narradas dentro das instituições prisionais? Aqui, busco entender o contexto e a narrativa oficial que envolve essas mortes, bem como os momentos e as condições em que elas ocorrem. Por outro, e em contraste, quais estratégias os familiares e advogados usam para contestar os significados dessas mortes? Busco entender as ações e os argumentos que os familiares e seus representantes legais utilizam para questionar a versão oficial e exigir justiça, tendo o uso da câmera e a captura da imagem um papel central. Dois momentos são destacados: a tomada das fotografias e sua divulgação, levando em conta para quem são exibidas, os locais onde são produzidas e com que finalidade.

Para responder a essas perguntas, a intenção é examinar dois casos específicos de mortes na prisão que compartilhavam uma narrativa institucional semelhante, mas que ocorreram em épocas, momentos e contextos diferentes. Por meio da análise desses casos e do trabalho realizado pelos familiares, buscamos identificar o papel que a fotografia desempenhou ao se posicionarem como vítimas da violência institucional. Palavras-chave: cadeia, suicídios, membros da família, fotografias

Introducción

La investigación del activismo de familiares tiene una larga tradición dentro de las ciencias sociales, particularmente desde el retorno de la democracia. Diversos autores ponen en relieve las estrategias utilizadas para demandar al Estado por las víctimas del terrorismo de estado (Da Silva Catela, 2001; Jelin, 2011; Vecchioli, 2005). Del mismo modo, las pesquisas sobre la violencia institucional problematizan la forma en la que se produce el activismo de familiares de gatillo fácil, con especial énfasis en la necesidad de constituirse como víctimas frente a disputas y acusaciones morales (Bermúdez, 2010; Bermúdez, 2016; Pita, 2010). El lenguaje del sufrimiento pone en escena una multiplicidad de recursos en la construcción del reclamo que diversos autores pretenden problematizar en torno a la legitimidad de los familiares de víctimas sobre los trabajos políticos, simbólicos, narrativos y judiciales que realizan a partir de la muerte de sus hijos (Pita y Pereyra, 2020; Caminos Berton, 2018; Vianna y Farias, 2011; Lacerda, 2014; Zenobi, 2014).

Ahora bien, en relación al activismo de familiares por muertes en contextos de encierro todavía son escasos los trabajos al respecto (Mancini, 2024), del mismo modo que las investigaciones que problematizan los modos de morir en el encierro (Gual, 2016, 2019; Cesaroni, 2013; Zaffaroni, 1993). Ramiro Gual (2019) propone dar cuenta de los obstáculos en torno al análisis de muertes en custodia teniendo en cuenta la escasa información disponible en Latinoamérica sobre el tema. Además, realiza una descripción y problematización de las muertes por autoagresiones en el Servicio Penitenciario Federal, teniendo en cuenta los factores y prácticas estatales que explican esos desenlaces, a partir del trabajo estadístico desarrollado por la Procuración Penitenciaria de la Nación.

En un contexto internacional; Liebling (1992) realiza un trabajo en prisiones de Inglaterra y Gales, haciendo entrevistas a trabajadores de aquellos establecimientos y a personas detenidas. Allí comprendió que las condiciones situacionales por el estrés carcelario y eventos desencadenantes concretos provocan los suicidios, a partir de la vulnerabilidad que llegan a experimentar, provocando que situaciones que aparecen como triviales puedan operar como desencadenantes a la autoagresión. El trabajo de Ramiro Gual realiza un diálogo con las conclusiones alcanzadas por Liebling, y pretende ser una contribución en el contexto local, teniendo en cuenta los factores personales y estructurales que inciden en las muertes por autograciones bajo custodia (Gual, 2019: 99).

Según los protocolos internacionales a los que adhiere el estado nacional, se debe realizar una investigación judicial cuando se produce la muerte dentro de los establecimientos de encierro. El protocolo de Minnesota² (2016) establece que toda muerte que se produce bajo custodia es potencialmente ilícita. Se debe generar rápidamente una pesquisa judicial, reunir toda la prueba que esté disponible y los resultados deben estar provistos para los familiares. De esta forma se establecen una serie de directrices detallados sobre cómo incurrir: entrevistas, la toma de análisis de la escena en la que ocurrió la muerte, hasta la forma en la que debe realizarse la autopsia. Del mismo

² El Protocolo de Minnesota o Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias es un procedimiento modelo recomendado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para investigar crímenes de lesa humanidad en los que se hubieran cometido ejecuciones ilegales.

modo, las Reglas de Mandela³ (2015) en su artículo n° 71, indican que las autoridades de los establecimientos penitenciarios deben comunicar, sin dilaciones, las muertes de los detenidos a las autoridades judiciales para que se investigue de forma imparcial sobre el tipo y causa de fallecimiento.

Cuando esto ocurre en la provincia de Córdoba, la investigación judicial⁴ es iniciada por la fiscalía de instrucción de turno⁵. El hecho es caratulado como “muerte por etiología dudosa” (M.E.D). El proceso comienza cuando se notifica desde el servicio penitenciario un hecho de carácter delictivo dentro de la institución.

Particularmente, en otros trabajos he dado cuenta de las particularidades de los modos de morir en las prisiones cordobesas (Villarreal, 2023a), como así también, de la gestión de muertes en los espacios de encierro (Villarreal, 2023b). En este trabajo pretendo abordar las estrategias que despliegan los familiares y sus abogados para disputar los sentidos de esas muertes. Los familiares deben desplegar un doble movimiento ya que, por un lado, deben denunciar que no se trató de un suicidio y por otro lado, explicitar la culpabilidad por parte del servicio penitenciario. De esta forma, a lo largo de este trabajo⁶ buscaré problematizar las acciones que realizan familiares para constituirse en víctimas de la violencia estatal. Para eso, en un primer momento presentaré las muertes de Julieta y Lucas dando cuenta de la forma en la que sus familiares narran lo que sucedió. En un segundo momento me enfocaré en las estrategias tendientes a mostrar que esas muertes implican necesariamente una responsabilidad estatal. La toma de fotografías a los cuerpos y la construcción de contra-archivos ocupa un lugar central en esas estrategias producidas y, por lo tanto, en este texto. Como se verá, el cuerpo ocupa un protagonismo para tensionar los criterios y sentidos de verdad sobre las muertes, contraponiendo la labor artesanal de los familiares en los contra-archivos con los expedientes contruidos desde la administración judicial. Estos últimos serán también mostrados a la luz de las interpretaciones de las perspectivas familiares y desde los expertos -abogados y peritos- que participan de tales procesos. Por último pretendo elaborar algunas reflexiones que permitan analizar esa disputa como parte de las estrategias que deben utilizar los familiares para promover un proceso de victimización.

La Muerte de Julieta

La noche del 14 de octubre de 2013 Julieta llamó al teléfono de su hogar. María, su madre, se sorprendió por el horario de la llamada, a pesar de que las comunicaciones con su hija se producían una o dos veces al día. Le dijo que estaba por ser enviada al calabozo de castigo por pelearse con otra compañera. Al día siguiente iban a ir a

³ Las Reglas de Mandela son recomendaciones que Naciones Unidas hace a los Estados para tratar a los reclusos y administrar las cárceles.

⁴ Según el Código Penal, las etapas del proceso penal son la instrucción, la etapa intermedia y el juicio. Para este trabajo sólo me centraré en la investigación preliminar.

⁵ En la provincia de Córdoba, el Fiscal de Instrucción frente a la hipótesis de un hecho delictivo debe actuar de oficio -sin necesidad de que haya una parte interesada- y comenzar una investigación preparatoria con el objetivo de reunir las pruebas útiles para producir una acusación o el sobreseimiento de una persona.

⁶ Agradezco los comentarios realizados en el Grupo de Trabajo “Antropologia e Participação política: contribuições a partir do ativismo das vítimas” de la XIV Reunião de Antropologia do Mercosul que me permitieron profundizar las reflexiones para este artículo.

visitarla María con su esposo y su nieto, se acercaba el día de la madre, pero no iba a poder recibir a su familia hasta que terminara la sanción disciplinaria. Antes de cortar la comunicación, angustiada le dijo a su madre: “cualquier cosa que me pase, cuidá a mi hijo”. María pudo dormir muy poco luego de esa llamada, se levantó llorando, estaba preocupada. Esa mañana fue hasta el Establecimiento Penitenciario n°3 para mujeres⁷ para averiguar por qué su hija fue castigada, pero antes pasó por una iglesia del centro de Córdoba. Rezó, pidió por su hija, por su vida. Cuando llegó al establecimiento la recibió la directora, le explicó que tuvo problemas con otra interna y que ésta fue golpeada por su hija. María temía por la vida de Julieta y así se lo hizo saber a la directora. Antes de retirarse le preguntó si a su hija “la iban a sacar caminando o en una bolsa de nylon”. La tarde del día siguiente volvió a sonar el teléfono en la casa de María. La llamada provino del servicio penitenciario. Le notificaron que su hija tuvo un *accidente* y que fue trasladada gravemente hacia el Hospital Misericordia. María se angustió, les gritó que le habían asesinado a su hija y junto con su marido fueron hasta el nosocomio. En una de las visitas que realicé a su casa, detalla todo lo que ocurrió hasta que se encontró con el cuerpo de su hija.

“Cuando llegamos a las 19.30 hs al hospital, la custodia policial no me dejaba entrar a ver a mi hija. Después salió el médico y me dijo que a mi hija le había dado un paro cardiorrespiratorio y que se había muerto. No me permitieron verla, a pesar de que ella ya no estaba presa. Ese pedazo de carne que estaba ahí era mío” (María, octubre 2019).

María tenía 64 años cuando murió Julieta. En su casa, al sur este de la ciudad de Córdoba, tiene colgada una gigantografía con el rostro de su hija que utilizó en diversas movilizaciones públicas en la que participó⁸. En la biblioteca hay portarretratos con fotografías de ella; una fue sacada al interior de la prisión y algunas forman parte, desde el 2018, de la muestra “Entre Altares y Pancartas”⁹. Su mamá descreyó de la versión del

⁷ En la provincia de Córdoba existen seis establecimientos penitenciarios provinciales y sólo uno de ellos es exclusivo para mujeres. Fue inaugurado en el 2004 por el gobernador José Manuel De la Sota y se encuentra en la localidad de Bouwer, a 20 km de la ciudad capital, en el mismo predio donde se estableció el Complejo Penitenciario n°1. Según el último informe de la SNEEP (2023) en la prisión de mujeres 473 personas detenidas.

⁸ Las familias de Lucas y Julieta participaron en diversas movilizaciones callejeras para reclamar por las muertes. En esos momentos utilizaban las fotos con las caras de sus hijos y sus nombres en la vía pública como parte de la acción de protesta. Mientras María imprimía una gigantografía para tales fines, Irma y Ramón participaban con un portarretrato que tenían en su hogar.

⁹ “Entre altares y pancartas. Imágenes, luchas y memorias de la violencia institucional en Córdoba”, es una InstalAcción itinerante que reúne casos de violencia institucional/policial y linchamientos producidos desde el retorno a la democracia hasta el presente producto de la criminalización de los sectores populares, de su desigual acceso a la Justicia, del encarcelamiento, de las prácticas policiales abusivas y letales, y de las políticas de “seguridad” que violan los derechos humanos. Se busca narrar estas muertes a través de las fotografías y de los objetos ofrendados por las familias. Actualmente está formada por 18 casos. Está organizada de tal forma que intenta reproducir los altares que son generados en la intimidad de las familias para recordar a sus jóvenes muertos, como así también, las manifestaciones públicas que impulsan el pedido de justicia.

Más información en: <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/handle/suquia/20826>

Para ver la muestra en forma online: <https://padlet.com/agusvillarreal1901/altar-de-violencia-institucional-dzq2d88njlhaikre>

suicidio desde el primer momento en el que recibió aquel llamado telefónico. En cada entrevista que realiza y en cada charla, hace énfasis en que nunca fallaron en las visitas iba María, el padre y casi siempre el hijo de Julieta. *Nunca le faltaba nada*, siempre le daba el dinero para las tarjetas telefónicas, el paquete de cigarrillos y todas las semanas le llevaba el *bagayo*¹⁰ y el almuerzo para compartir en el horario de las visitas con el resto de sus compañeras. *Yo no le falté ni a una visita en esos dos años y tres meses en los que estuvo detenida*. Cuando se produjo la muerte comenzó la militancia por el reclamo junto con familiares de casos de violencia institucional. Durante varios años participó de la “Coordinadora de familiares de víctimas de Gatillo Fácil”¹¹.

Al día siguiente de la muerte se realizó la autopsia y debieron esperar más de 24 hs. según lo que me narró María, para que le entregaran el cuerpo y poder iniciar el velorio. El ritual se realizó en el hogar, familiares, amigos, amigas y vecinas transitaban por esa casa durante todo el día. La mamá de Julieta estaba convencida de que lo que ocurrió no se trató de un suicidio. Al finalizar el velorio decidió, con la ayuda de sus otras hijas, fotografiar el cuerpo. La captura de esas imágenes legitimaba sus sospechas. Evidenció marcas de golpes, quebraduras y cinta adhesiva utilizada para pegar algunas partes. En las entrevistas y conversaciones que realiza, hasta el día de hoy, despliega esas imágenes como parte del repertorio narrativo para mostrar(nos) que lo sucedido no fue un suicidio. Esas huellas le hacen suponer a su madre que hubo una golpiza previa a la muerte.

La muerte de Lucas

Lucas tenía 24 años, estaba cumpliendo su condena en el Establecimiento Penitenciario n° 10, en la ciudad de Cruz del Eje. Fue trasladado a Córdoba luego de recibir una golpiza por parte de compañeros del pabellón que lo dejó malherido y debió ser internado en el Hospital Córdoba. Era nacido y criado en la ciudad de Alta Gracia y toda su familia permanecía allí. El 3 de septiembre, su padre Ramón, recibió la llamada del Servicio Penitenciario en el que le informaban que su hijo estaba internado en la ciudad de Córdoba. Fue con su esposa Irma pero no los atendió ningún médico y tampoco recibieron información sobre el estado de salud de su hijo. Sin embargo, pudieron encontrarse con él, con custodio de por medio. Uno en la puerta de la habitación y otro al frente de la cama en la que Lucas permanecía esposado.

Según lo que les narró su hijo, podía llegar a perder el brazo por la golpiza recibida. Irma lo revisó y evidenció el golpe en su brazo izquierdo y que estaba inmovilizado en la mitad de su cuerpo. Existía la posibilidad de que le dieran la prisión domiciliaría, por la discapacidad que enfrentaría. Era un aliciente para Lucas que le permitía volver a su casa de Alta Gracia. Luego de estar unas horas con él, sus padres se retiraron con la promesa de volver a verlo. Tendría unos días más de recuperación en el hospital debido a la gravedad de sus heridas.

En la tarde del sábado 7 de septiembre de 2019, Ramón recibió un llamado desde Bouwer, era Lucas. Lo habían trasladado allí para que continuara internado en la enfermería del complejo. No recibieron ninguna información del servicio penitenciario en el que les explicaran por qué tomaron esa decisión. En ese llamado, Lucas les pedía

¹⁰ Son las bolsas de tela utilizadas para ingresar a la prisión con productos de primera necesidad.

¹¹ Se trata de un espacio construido en el 2014 por diversos familiares y aglutina a quienes perdieron a sus seres queridos por violencia institucional.

que le llevaran en la próxima visita a su hijo, que tenía cerca de tres años.

El domingo a la madrugada a Ramón le volvió a sonar el teléfono, nuevamente el llamado provenía del complejo carcelario. Sin embargo, por el horario en el que se estaban intentando comunicar con él, sospechaba que no había buenas noticias. Del otro lado del teléfono una trabajadora social del Servicio Penitenciario le preguntaba si estaba solo. Luego le comunicó que Lucas se había muerto, fue encontrado *suicidado* en el baño de la enfermería. Sin dar muchos más detalles lo invitaba a la morgue judicial para reconocer el cuerpo de su hijo. Para Ramón era una muerte inexplicable, para él su hijo no se había *suicidado* y así se lo hizo saber a la trabajadora social, de quién sólo recibió silencio.

No era la primera vez que era agredido por compañeros del pabellón. Unos meses atrás estuvo internado en la enfermería del establecimiento penitenciario de Cruz del Eje, luego de sufrir una herida de arma blanca cerca del corazón. Irma le advirtió que evitara ser parte de las peleas que allí se producían, porque tenía temor sobre lo que podría ocurrir con su hijo. En la última golpiza que recibió por parte de sus compañeros, se estaba bañando y lo dejaron gravemente herido por los numerosos golpes que recibió. Según lo que consta en el archivo judicial, luego de las 22 hs, en una franja horaria que es disputada por diversos testimonios, Lucas pidió ir al baño que está en la enfermería. En el lugar se encontraba un enfermero y un guardia del Servicio Penitenciario. Una vez dentro del baño, pasaron más de 40 minutos y al constatar que no salía, el personal del Servicio Penitenciario ingresó y se encontró con el joven muerto, arrodillado y atado al cuello desde el grifo del baño con el cordón de gasa que le sostenía el brazo.

“Yo se lo voy a porfiar a todo el mundo, ese chico no se suicidó ¿Cómo va a suicidarse si tenía la mitad del cuerpo inmovilizado? Nosotros tuvimos que ayudarlo a moverse cuando lo vimos internado. Desde donde se ahorcó hay menos de un metro, Lucas mide más de 1,60 mts. No hay forma, ni sentado entra ¿Cómo se va a matar de esa forma? No se suicidó. Se lo voy a porfiar a todo el mundo, él no quería suicidarse, además los guardiacárceles estaban con él, lo tuvieron custodiado todo el tiempo.” (Irma, diciembre 2019).

Ramón recuerda el último llamado que recibió de él, repasa lo que hablaron y el pedido especial de que vayan con su hijo para que pudiera verlo después de tanto tiempo. Desde hacía unos meses Lucas pidió el traslado al complejo de Bouwer para estar más cerca de su familia y que pudieran visitarlo con más frecuencia.

Días posteriores a la muerte, Ramón recibió desde su teléfono un mensaje en el que le explicaban que a su hijo lo *habían matado* y nombraba a los guardiacárceles responsables. La comunicación fue anónima desde el interior de la cárcel. En las redes sociales, un hombre recientemente liberado, también les dijo que *lo mataron*.

Los argumentos esgrimidos por los padres estaban atravesados por los últimos recuerdos con su hijo, por la forma en la que se enteraron de la noticia y por la falta de sospechas de que Lucas pudiera llegar a decidir acabar con su vida. El hermano de Ramón también estaba detenido en el complejo de Bouwer. Fue una de las últimas personas que lo vio con vida. Lucas le había pedido prestado ropa y también una tarjeta¹²

¹² Las llamadas desde el interior de los establecimientos penitenciarios se realizan a través de los teléfonos públicos y para ello es necesario contar con tarjetas telefónicas para abonar la comunicación.

para poder llamar por teléfono. En ese encuentro que duró muy pocos minutos, su sobrino le contó cómo se produjo la golpiza que lo dejó en el hospital y en el que los empleados del Servicio Penitenciario dejaron “liberado” para que fuera golpeado.

A la mañana siguiente, Ramón se acercó hasta la morgue judicial en la ciudad de Córdoba, pero no le permitieron ver el cuerpo, ya que según lo que le explicaron allí debía ir hacia los tribunales de justicia para que fuese notificado de la muerte de su hijo en prisión. En ese lugar, en cambio, le aclararon que debía hacer el reconocimiento del cuerpo de su hijo en primera instancia y que para eso debía volver a la morgue. Luego no le dejaron ver el cuerpo, según lo que contó Ramón por las dudas que le *diera impresión*.

Durante el velorio, la familia de Lucas, decidió capturar fotografías del cuerpo, específicamente de las marcas que diferían del relato del suicidio. En una visita que realicé a la casa familiar, los padres desplegaron esa serie de fotos que le habían tomado al cuerpo de su hijo. Se capturaron aquellos lugares del cuerpo donde se evidenciaban marcas de golpes y que no coincidían con el relato del “suicidio”. “Me querían hacer creer que esas marcas eran por la autopsia ¿Se creen que yo soy estúpida?” me explicaba enojada su madre a medida que iba sacando las fotografías.

Al mes siguiente de la muerte, los llamaron para declarar en la fiscalía que tenía a cargo la causa judicial. Para ese entonces, ya habían contratado un abogado para que los asesore y acompañe judicialmente. Tanto a los padres, como a la hija de Irma y al hermano de Ramón, les prohibieron declarar acompañados por su abogado. La ayudante fiscal tomó sus declaraciones y ambos padres coincidieron en que fue un momento muy violento. Luego, el abogado defensor, daría cuenta de que mucho de lo que los padres enunciaran haber dicho durante la declaración no fue plasmado en el escrito. Así también, Irma y Ramón pidieron las fotos de la autopsia pero la ayudante fiscal no se los permitió.

“Me decía que no podía ver las fotos de la autopsia de Lucas y yo enojada le explicaba que sí ¿Cómo no voy a poder ver esas fotos? Yo lo vi en el cajón a mi hijo, lo vi todo golpeado. Al final se las llevó -el informe de la autopsia- y no nos dejó verlas.” (Irma, septiembre 2021).

El contra archivo

Durante varios años, en cada movilización que recordaba y presentaba el caso, María inscribía en su propio cuerpo la crueldad ejercida sobre su hija, al dejar algunas de sus uñas sin pintar. En esa performance se construía la materialidad para revivir el horror (Bermúdez, 2016). “Le sacaron seis uñas con una tenaza. Tiene marcas en la piel de que la han agarrado ¿De quién son las huellas de las manos que hay en el cuerpo de mi hija?”, se preguntaba María en las intervenciones y movilizaciones callejeras que realizó junto a la Coordinadora de Familiares de Víctimas de Gatillo Fácil. Así también, en diversas reuniones y entrevistas, extraía de su cartera un sobre transparente. Allí guardaba las fotografías que le sacó al cuerpo de su hija, las desplegaba, las mostraba y exhibía cada una de ellas, explicando la crueldad ejercida hacia Julieta.

La toma de fotografías de los familiares de los cuerpos de sus hijos, fue un punto en común tanto en la muerte de Julieta como en la de Lucas. Acción que también fue evidenciada en entrevistas con otros familiares de jóvenes muertos en contextos de

encierro¹³. Es decir, la captura de imágenes en los espacios hogareños o durante el ritual de despedida forma parte de aquellas prácticas necesarias para cuestionar la versión del suicidio y evidenciar que aquellos golpes son las expresiones de que lo ocurrido fue un asesinato.

Esas imágenes me fueron exhibidas en varios momentos. En una de las entrevistas en el hogar de María, al cual asistí con dos compañeros del equipo de investigación, mientras narraba cómo había ocurrido la muerte de su hija, ella nos preguntó si ya habíamos visto las fotos. Frente a la negativa de los otros investigadores traje de la habitación un sobre blanco. Allí había seis fotos, una de ellas era la cara de su hija sonriente, mirando a la cámara. Es la imagen recortada de un portarretrato que tiene en su casa, utilizada en las movilizaciones e impresa en una gigantografía. Hay cinco fotos más que son del cuerpo muerto de Julieta, de menor calidad, con poca luz y en el fondo de las fotografías se ven indicios de que se tomaron desde el cajón fúnebre. Hacen zoom sobre las marcas que son las pruebas de golpes.

En su casa no sólo guardaba esas imágenes sino también el expediente judicial. Se trataba de una carpeta gris, llena de fojas en la que sobresalían algunas hojas. La llevó a la mesa del comedor, donde estábamos teniendo la entrevista, para mostrarnos las fotos que allí había.

“¿Ven? -mientras abría la carpeta y buscaba las imágenes que formaban parte de las pruebas obtenidas por la Policía Judicial- Nunca me hicieron ver una filmación. Supuestamente hay cámaras que ven cómo se la llevan y cuando la encuentran muerta. Todo son fotos. Yo no veo nada, sinceramente.”
(María, octubre 2019).

Las imágenes a las que hacía referencia María eran las capturas del video de la cámara de seguridad colocada en el hall de ingreso del pabellón para “Internas con dificultades conductuales”. Frente al pedido de la Fiscalía de Instrucción, la Dirección General de Policía Judicial, a través de la división de Tecnología Forense, realizó “una inspección en pantalla del contenido filmico de esa cámara de video”. Se realizó la captura de las imágenes para la confección de los “fotogramas en impresión láser, en un compuesto de 42 fotografías láser”. Nos mostró también las imágenes que la Policía Judicial había sacado al calabozo donde se había “suicidado” Julieta. Allí también capturaron los objetos que permanecían en el lugar, entre ellos, la campera con la que supuestamente se ahorcó.

El despliegue de imágenes también ocurrió en la entrevista que realicé a la familia de Lucas. Irma y Ramón, a la hora de explicarnos que la muerte de su hijo no fue un “suicidio”, enumeraron los datos en el cuerpo que les indicaban eso, como la falta de marcas en el cuello o un golpe en la cabeza.

¹³ En relación a los casos que sucedieron en contextos de encierro y forman parte de la muestra “Entre Altares y Pancartas”, los familiares coincidieron -durante las entrevistas- en la toma de fotografías al cuerpo muerto de sus hijos. Esto también se extendió sobre algunas muertes que ocurrieron como consecuencia de la violencia policial. Ver: Sotomayor, Koopmann y Muñoz (2018). En: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/113582/Documento_completo.10369.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

“En el velorio una de las chicas -la hermana de Lucas- le encontró un hueco profundo en la cabeza, me querían hacer creer que era por la autopsia. También tenía la mitad del cráneo quebrado, hundido como si lo hubieran golpeado ¿por qué sería la autopsia así?” (Irma, diciembre 2019).

Ramón, en una de las visitas a su casa, nos preguntó si habíamos visto las fotos y volvió desde la habitación con una bolsa de plástico transparente. Eran siete fotos, también el fondo daba cuenta de que fueron tomadas con el teléfono celular de una de las hijas de Irma, durante el velorio, desde el cajón fúnebre.

Esas fotos tomadas a los cuerpos muertos, las imágenes en vida que recuerdan momentos de la trayectoria de Julieta y Lucas que se convirtieron en pancartas en la movilización pública; junto al expediente de la investigación, construyen un “contra archivo” que busca ser una prueba consistente en dar testimonio de verdad. Que construyen responsabilidad, pero también afectos.

Ludmila Da Silva Catela nos explica que las imágenes de un cuerpo asesinado se tornan una herramienta pedagógica sobre la muerte descarnada, frontalmente visible en el que no hay censura ni mediaciones (2018: 48). Aquí, para los familiares, el acto de fotografiar se constituye en una herramienta de verdad para acercarnos al sufrimiento de esos cuerpos (Da Silva Catela, 2019). Son la muestra más literal de la expresión de la violencia en los cuerpos de sus hijos, en una construcción territorializada de la crueldad (Segato, 2013) expuesta en esas marcas.

De este modo, me parece importante destacar dos momentos: la captura de las imágenes y la difusión de ellas, teniendo en cuenta a quiénes se las exhiben, los lugares donde se producen y para qué. En relación al primer punto, se puede hablar del acontecimiento de fotografiar como un acto necesario para lograr documentar lo que muestran esos cuerpos. Tal como define Susan Sontag (2003) son la gramática de lo que -para los familiares- merece ser observado. En el acto de fotografiar hay una apropiación de lo fotografiado, de esos golpes, de esas marcas que reconstruyen una cruel muerte. Es decir, en esos cuerpos las huellas tienen el sentido de la expresión de la violencia y por eso deben ser capturadas, para acercar el sufrimiento de los mismos y para construir una verdad sobre lo que ocurrió. En este contexto y de la forma en la que son utilizadas, estas fotos procuran ser pruebas para confrontar con la imagen del suicidio. Sobre el momento de exhibición, hay una comprensión de esas fotos como una forma de acercamiento al horror, al cuerpo muerto arraigada en el sufrimiento, a través de las marcas que exponen una brutalidad. Exponer estas fotografías y que formen parte del acervo documental que la familia posee en su intimidad, me permite comprenderlas como parte de esa interpelación sobre la muerte de sus hijos y contribuye a la hipótesis de muertes crueles que dejaron sus marcas.

Retomando la noción del contra-archivo, en el caso en particular del expediente judicial, construido y producido por las burocracias estatales cobra otro sentido para los familiares, ya que como explican Camaroff (1992) y Ortner (2016) es necesario contextualizar la forma en la que se produjeron y las prácticas que se forjan alrededor de los archivos. Junto a las fotografías captadas por los familiares, el expediente judicial ahora se constituye en medio de una reordenación de las imágenes que contiene, no “dicen nada” en contraposición a las fotografías que captaron los familiares. Son la expresión de aquello que se pretende negar, que polariza la verdad familiar.

En el expediente judicial, las imágenes, que ocupan un lugar central en el contra archivo

familiar, constituyen el medio para denotar la investigación judicial y expresar que lo que allí se muestra no es suficiente para explicitar de se produjo un “suicidio”. En esas video-imágenes, el cuerpo de Julieta no es el eje, lo que allí se expresa es el momento en el que alguien observa desde afuera la escena de la muerte. Luego Julieta es sacada en una camilla del calabozo, pero la imagen no es nítida, no se la ve con la misma agudeza ni con las mismas marcas del horror que sí aparecen en el primer plano cuando es fotografiada por la familia. Es por ello también que María elige esas fotografías y no las que se produjeron en el proceso de la autopsia para contraponerlas con la versión de que fue asesinada, es por eso que no *dicen nada*, ya que no es posible exponer y hacer hablar al cuerpo. Como explica Fassin (2018) el cuerpo no se expone estática ni físicamente, se lo construye a partir de los relatos autobiográficos, de los fragmentos narrativos en los cuales se sitúan, tal como ocurre en la construcción del contra archivo a partir de la narrativa alrededor de la biografía de Lucas y Julieta.

De esta forma, el archivo de la familia contiene aquellas imágenes que pretenden poner en escena la crueldad de los cuerpos que los constituyen en víctimas del Servicio Penitenciario, polarizando con el posicionamiento de aquel modo de morir que busca construir una ausencia de responsabilidad estatal y al mismo tiempo, el reconocimiento de responsabilidades y obligaciones frente a un expediente que, para María, no expresan *nada*.

Teniendo en cuenta que es necesario preguntarse por el propio acto de documentar (Vianna 2014), los documentos de las burocracias estatales son medios privilegiados de dispersión de responsabilidades (Lowenkron y Ferreira, 2020). Desde ese punto, el contra-archivo familiar viene justamente a reconstruir las responsabilidades de las muertes en torno a los actores institucionales que intervienen.

Así, los momentos elegidos, y los lugares en los que son expuestas -encuentro con familiares e investigadores, movilizaciones e instancias judiciales- me proponen pensar a los contra archivos como parte de prácticas políticas que ponen en tensión las categorías de la muerte en el que se ejerce una centralidad sobre el cuerpo. Se convierten en signo de memoria, se resignifican para construir en víctima a los cuerpos que expresan la crueldad. Lo que aquí los padres de Lucas y Julieta producen, es un discurso -a través de los artefactos que forman parte del contra archivo- que pretende ser verídico de cuerpos sufrientes, que logren ser prueba consistente y dar testimonio de la verdad (Fassin, 2018). Mientras que las fotos capturadas por las familias funcionan como una certificación de la veracidad sobre lo que ocurrió, la apropiación del expediente judicial es la expresión de aquello que no se dice sobre el modo de morir de sus familiares.

La imagen del archivo judicial

Como consecuencia de la muerte de Julieta y Lucas se produjeron las autopsias que fueron parte de la investigación judicial. El trabajo hecho por especialistas médicos forenses pretendió ponerle nombre a la muerte en un análisis médico-legal. Lo que allí se describió, a través de un formulario en un lenguaje técnico, fue el estado de los tejidos anatómicos y una conclusión sobre la causa de muerte. Lo ejecutó un médico forense y realizó un informe anatomopatológico como también un examen exterior. En la autopsia, antes de comenzar con el análisis interno de los tejidos, se produce el examen externo junto con la toma de fotografías para luego completar el informe en el que se califica la causa de la muerte.

Las imágenes que se incluyeron en la autopsia son muy distantes a la de los familiares,

fueron foliadas y poseen un epígrafe con una pequeña descripción. La cámara de fotos capta un escenario institucional, la Morgue Judicial de Córdoba. Los cuerpos desnudos posan sobre las mesas metálicas forenses y se ven otros detalles del contexto como pizarrones con palabras técnicas y otros fallecidos a lo lejos en mesas forenses. En el caso de Julieta se trataron de 29 fotografías en el que se la ve en distintos ángulos. Se hizo foco sobre el rostro, en el cuello y en algunas lesiones y cicatrices en el cuerpo. En relación a Lucas fueron 31 imágenes, allí varias fotografías capturaron en distintos ángulos la lesión del cuello y de la cara en primera plana. En algunos tatuajes que tenía, otras cicatrices y heridas que se habían producido por la operación que atravesó.

Estas imágenes me generaron rechazo, aunque no la incomodidad que suele provocar el despliegue familiar, donde el impacto está previsto y se construye a partir de un relato de dolor. En ese marco, los padres otorgan un sentido a cada imagen y a cada marca capturada. Lo que muestra dos modos de documentar que cargan múltiples efectos, distintos sentidos y afectos (Nadai, 2018).

En ese mismo sentido, Koury (2004) explica que las imágenes cobran diversos significados, usos y apropiaciones. Las capturas de las muertes de Lucas y Julieta tienen dimensiones polarizadas, construyendo un binarismo sobre la forma de leer la muerte. Entre lo familiar y lo institucional, entre una mirada desde el dolor y una mirada especializada. Sin embargo, tienen en común la búsqueda de la causa de la muerte a través del objeto revelado. De forma tal que los elementos que las componen varían según la construcción discursiva (Koury, 2004).

El discurso de la autopsia -que acompaña a las imágenes forenses- reproduce una descripción técnica, mediado por terminologías médico legales que construyen un dato homogéneo que pretende constituir una causa de muerte y solo puede ser leída por especialistas (Nadai, 2018). Los formularios rellenos, completados junto con las imágenes, son artefactos que ilustran una narrativa jurídica- legal que concluye en una muerte autoinducida.

Las autopsias que se realizaron sobre los cuerpos de Lucas y Julieta, están atravesados por una burocracia judicial con terminologías que tienen significados codificados para quienes forman parte de ese campo de acción (Caminos Berton, 2018), en el que se pone en consideración la especialización de saberes. Ese corpus documental está constituido por expertos que cumplen un rol como agentes estatales; tal como explican Das y Poole (2008) la mayor parte del Estado moderno es construido a partir de prácticas escritas que producen dinámicas de control. Desde este punto, me parece importante comprender estas acciones burocráticas sobre los supuestos “suicidios”, como parte de las gestiones institucionales para la regulación de los cuerpos a través de la ilegibilidad y sobre saberes especializados.

Según Julian Farias las producciones de este tipo de documentos pueden entenderse como una especie de negación a la revelación, no porque esconda información, sino más bien porque refleja aquello indecible burocrático, a través de un ahorro de palabras en un documento crucial en la investigación judicial (2023: 112). Una encarnación de la ilegibilidad que producen los documentos del Estado y que producen el control sobre vidas. También es interesante dar cuenta del lugar que ocupa el cuerpo en esta parte de la investigación judicial, en el que la verdad se construye desde un saber experto, en un lenguaje técnico. A diferencia del contra archivo, aquí las imágenes de esos cuerpos hacen focos sobre las marcas en el cuello y en el análisis físico anatómico y desde allí se expresa una verdad sobre el cuerpo desde un saber técnico.

Entre la gestión de la muerte y gestión de la víctima: la querella en el proceso judicial

Tanto la familia de Lucas y Julieta, a través de un representante legal, requirieron constituirse en querellantes¹⁴ de la investigación que se comenzaba a llevar a cabo. En ambos casos fue aceptada por la fiscalía. A la hora de requerirla, la abogada de María utiliza palabras en tercera persona para referirse a su defendida y da cuenta de que se trató de una *muerte violenta* y explicó que tenían la necesidad de aportar elementos de pruebas para investigar la causa de la muerte. El énfasis se puso además en el estado de ánimo de Julieta, que le llevó a sospechar a su madre que *no se quitó la vida*.

Por otro lado, el abogado de la familia de Lucas eligió otras palabras. Fue en primera persona y se constituyó a Ramón como querellante junto a su representante legal. Hablaron de Lucas como “víctima” y de una “muerte en circunstancias dudosas”.

Aquí es interesante observar la forma en que son contruidos los relatos judiciales, a través de los expertos, para que los fallecidos y sus familiares puedan constituirse como víctimas. Ambos abogados infieren el sufrimiento por la pérdida, *por las sorpresivas noticias*. La experiencia del dolor está puesta sobre los familiares, sobre quienes quedaron vivos, que se constituyeron en *herederos forzosos de la víctima*.

Se protagoniza, desde ese momento -a nivel judicial- la centralidad del cuerpo familiar y su sufrimiento. Los pedidos de querella pueden pensarse como la certificación de víctimas por parte de los abogados, a través de una retórica en la que surge la necesidad y la compasión como factores determinantes para esa conformación (Fassin, 2018).

En su trabajo sobre la solicitud de ayuda de urgencia o de permiso de residencia en Francia, Didier Fassin da cuenta de los relatos contruidos por parte de esas personas que piden esas ayudas. En ellos observa que el componente de la gestión de las solicitudes es la desdicha bajo cuatro tópicos: la necesidad, la compasión, el mérito y la justicia (2018: 87). Aquí, en la solicitud de la querella a través de los representantes legales y expertos del saber judicial como los abogados, interfieren en el carácter necesario de que los cuerpos familiares se conviertan en víctimas, poniendo en escena el sufrimiento de los padres por la pérdida y por lo tanto en *herederos forzosos*.

La investigación de Julieta fue cerrada y archivada a inicios de 2016, luego de que la fiscalía hiciera lugar al pedido de la querella y se volviera a realizar la autopsia con una serie de requisitos impuestos por el abogado de María para contrastar aquella realizada en el 2013. Una cuestión que fracasó, ya que no hubo posibilidades de comparación por el tiempo transcurrido y por la falta de los elementos requeridos, como la tela que se utilizó para producir el ahorcamiento y la muestra de los tejidos que tomaron en la primera pericia. Frente a ello y con una autopsia que no generó más indicios, la fiscalía decidió que cerrar la investigación de la causa de muerte de Julieta.

“De las constancias de todo lo actuado, de los elementos de prueba valorados, no se deriva que en la producción de la muerte de Julieta haya habido intervención delictiva de terceras personas, siendo atribuible el resultado mortal a la propia Julieta, quien se ocasionó su propia muerte” [Expediente Judicial]

¹⁴ Se incorporan como parte del proceso penal y actúa junto con la fiscalía para acreditar la existencia de un delito. Puede aportar y también solicitar pruebas.

De esta forma, mientras la investigación de Julieta se cierra, continúa a paso lento la pesquisa judicial sobre Lucas.

Reflexiones finales

A través del análisis de estas dos muertes en escenarios y tiempos dispares, en este trabajo me propuse realizar algunas reflexiones sobre la forma en la que se produce la muerte y su gestión por parte del estado. A partir del análisis de las disputas que se producen sobre los sentidos de las muertes que habilitan la construcción de víctimas por parte de los familiares de Lucas y Julieta, mediante la captura de las imágenes y de la construcción de un contra archivo.

Tal como explican Zenobi y Marentes (2020), la construcción del estatus de víctima es un producto social y político que surge de operaciones sociales inestables y diversas. Aquí, lo interesante es poder comprender las estrategias de las que echan manos los familiares para poder construir una narración en el cual el sufrimiento y el daño cobran protagonismo para exigir reconocimiento cómo víctimas.

Las imágenes que fueron material de análisis en este trabajo no fueron reproducidas, debido a que, siguiendo a Hartman (2008), no pretendo someter a los muertos a nuevos peligros y a más actos de violencia. Paradójicamente, esas fotografías tuvieron como objetivo mostrar el sufrimiento producido, de la realidad que captura la cámara sobre aquello que no tenemos vivencia directa y que, por lo tanto, construye un horror sobre lo que exhibe. Las familias despliegan las imágenes como herramientas para mostrar aquella realidad que, para ellas, sólo puede ser desnudada de esa forma y exhibir una realidad.

Por lo tanto, las narrativas de los familiares pretenden convertirse en las pruebas para explicitar el sufrimiento tanto en vida como en la muerte. Mediante las trayectorias que atraviesan una multiplicidad de violencias (Bermúdez y Villarreal, 2020). De esta forma, se puede pensar el sufrimiento en tres aspectos: en tanto sus vidas antes de ingresar a la cárcel, el paso de la cárcel como una institución que gestiona el dolor (Mallart, 2021) y las muertes en sí mismas. Estas narrativas se construyen con aquellas imágenes que capturan y revelan las huellas de una memoria de sufrimiento, en la construcción de un contra-archivo que busca reflejarlo para constituirse en víctimas.

Así también, dentro del campo judicial, es importante dar cuenta del modo en cómo se expresa esa experiencia del sufrimiento, poniendo particular atención sobre las prácticas de las querellas, mediante las pujas de palabras, lenguajes visuales y pruebas para demostrar que hay una responsabilización estatal sobre esas muertes (Fassin, 2018). Entre los saberes expertos -médicos forenses, psicólogos- se pretende construir una verdad judicial contrapuesta al planteo familiar. Es decir, se pretende desestimar la noción de víctima que construyen los abogados querellantes. Las estrategias utilizadas y reproducidas por los agentes estatales ponen en evidencia un control sobre los cuerpos -de los vivos y de los muertos- en los que se expresa una ilegibilidad atravesada por una burocracia que permite leer las desigualdades y las violencias.

Fassin (2018) explica que:

“Los sujetos pueden mover el cuerpo de dos maneras distintas. El cuerpo se expone para suscitar compasión y hacer valer derechos. En otro el cuerpo es aquello que conserva la huella de la violencia sufrida. El cuerpo es a la vez, lo que se exhibe y lo que revela” (2018: 20).

En el primer caso, se puede pensar en el trabajo que realizan los abogados querellantes, a través de los cuerpos de los muertos y los familiares que se convierten en *víctimas heredadas*, pretenden hacer valer los derechos para lograr culpabilizar al estado. Construyendo, desde ese lugar, la necesidad de la biolegitimidad como instancia necesaria para culpabilizar al *Estado*.

En relación a la segunda manera, los familiares movilizan los cuerpos de Julieta y Lucas, construyen un contra archivo para expresar la violencia que sufrieron antes de morir. El cuerpo exhibe las marcas y revela que no se trató de un suicidio.

Bibliografía

Bermúdez, N. (2010). *Y los muertos no mueren: Una etnografía sobre las clasificaciones, los valores morales y las prácticas en torno a las muertes violentas (Ciudad de Córdoba)*. Alemania: Editorial Académica Española.

Bermúdez, N. (2016). De morir como perros a me pinto solo cuatro uñas. Una mirada antropológica sobre crueldad, moralidad y política en muertes vinculadas a la violencia institucional en Córdoba (Argentina). *PUBLICAR-En Antropología Y Ciencias Sociales*, (20), 9–28. <https://publicar.cgantropologia.org.ar/index.php/revista/article/view/181>

Bermúdez, N., & Villarreal, A. (2020). Crueldades, insensibilidades y acumulación de violencias. Un análisis antropológico sobre la violencia institucional como categoría nativa. *Revista De La Escuela De Antropología*, XXVII. <https://doi.org/10.35305/revistadeantropologia.voiXXVII.115>

Camaroff, J. (1992). *Ethnography and the historical imagination. Studies in the ethnographic imagination*. Chicago: Westview Press.

Camino Berton, F. (2018). ¿Justicia para quién? Una etnografía sobre prácticas y representaciones en torno a los sentidos de justicia en un proceso judicial vinculado a una muerte por violencia institucional (Córdoba, 2014-2016). Ciudad de Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Cesaroni, C. (2013). *Masacre en el Pabellón Séptimo*. Buenos Aires: Tren en Movimiento.

Da Silva Catela, L. (2001). *No habrá flores en las tumbas del pasado: La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Ediciones Al Margen.

Da Silva Catela, L. (2019). Mirar, desaparecer, morir: Reflexiones en torno al uso de la fotografía y los cuerpos como espacios de inscripción de la violencia. *Clepsidra*, 6(11), 36–51. <https://ojs.ides.org.ar/index.php/Clepsidra/article/view/336/166>

Das, V., & Poole, D. (2008) El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, (27), 19 - 52. <https://doi.org/10.34096/cas.i27.4328>

Farias, J. (2023). Notas antropológicas sobre el informe del examen de autopsia como tecnología del gobierno. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, 71, 102–115. Recuperado de <https://desacatos.ciesas.edu.mx/index.php/Desacatos/article/view/2618>

Fassin, D. (2018). *Por una repolitización del mundo: Las vidas descartables como desafío del siglo XXI*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Gual, R. (2016). La muerte bajo custodia penal como objeto de investigación social: Una perspectiva regional. *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas*, 2(2), 29–48.

Gual, R. (2019). La prisión irresistible: Muertes por autoagresión bajo custodia penitenciaria en Argentina. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 91–118. <https://doi.org/10.35305/revistadeantropologia.voiXXVII.115>

[org/10.26489/rvs.v32i45.4](https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.4)

Hartman, S. (2008). Venus in two acts. *Small Axe*, 12(2), 1–14. <https://doi.org/10.1215/07990537-2008-007>

Jelin, E. (2011). Subjetividad y esfera pública: El género y los sentidos de familia en las memorias de la represión. *Política y Sociedad*, 48(3), 555–569. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2011.v48.n3.36420

Koury, M. G. P. (2004). Fotografia e interdito. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 19(54), 129 - 141 <https://doi.org/10.1590/S0102-69092004000100008>

Lacerda, P. (2014). O sofrer, o narrar, o agir: Dimensões da mobilização social de familiares de vítimas. *Horizontes Antropológicos*, 20 (42). <https://doi.org/10.1590/S0104-71832014000200003>

Liebling, A. (1992). *Suicides in prison*. Londres: Routledge.

Lowenkron, L., & Ferreira, L. (2020). Perspectivas antropológicas sobre documentos: Diálogos etnográficos na trilha dos papéis policiais. En L. Ferreira & L. Lowenkron (Eds.), *Etnografia de documentos: Pesquisas antropológicas entre papéis, carimbos e burocracias* (pp. 17–52). Rio de Janeiro: E-papers.

Mallart, F. (2021). *Findas linhas: Circulações e confinamentos pelos subterrâneos de São Paulo*. Lisboa: Etnográfica Press. <https://doi.org/10.4000/books.etnograficapress.7497>

Mancini, I. (2024). La muerte a distancia: Una etnografía sobre madres, duelos y cárcel. *Cuadernos del Claeh*, 43(119), 117–132. <https://doi.org/10.29192/claeh.43.10>

Naciones Unidas. (2015). *Reglas Mínimas Estándar de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Nadai, L. (2018). Entre pedaços, corpos, técnicas e vestígios: O Instituto Médico Legal e suas tramas. Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, Universidade Estadual de Campinas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias*. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf

Ortner, S. (2016). “La resistencia y el problema del rechazo etnográfico”. En: *Antropología y teoría social. Cultura, poder y agencia*. Buenos Aires: UNSAM, pp. 57-77.

Pita, M. V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir: Una etnografía del activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: CELS/ Editores del Puerto.

Pita, M. V., & Pereyra, S. (2020). *Mobilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Teseo Press.

Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires: Tinta Limón.

Sontag, S. (2003). *Ante el dolor de los demás*. Buenos Aires: Alfaguara.

Sotomayor, C., Koopmann, A., & Muñoz, E. (2018). Postales de la crueldad: El papel de las imágenes en la denuncia por las prácticas policiales en muertes por violencia en Córdoba (Argentina). En *1º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía: La seguridad en cuestión*. La Plata.

- Vecchioli, V. (2005). La nación como familia: Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos. En S. Frederic & G. Soprano (Comps.), *Cultura y política en etnografías sobre la Argentina*. Buenos Aires: Ed. UNQ/Prometeo.
- Vianna, A. (2014). Etnografando documentos: Uma antropóloga em meio a processos judiciais. En S. R. R. Castilho, A. C. de Souza Lima, & C. C. Teixeira (Eds.), *Antropologia das práticas de poder: Reflexões etnográficas entre burocratas, elites e corporações* (pp. 43–70). Rio de Janeiro: Contra Capa.
- Vianna, A., & Farias, J. (2011). A guerra das mães: Dor e política em situações de violência institucional. *Cadernos Pagu*, 37, 79–116.
- Villarreal, A. (2023a). *A mi hijo lo suicidaron. Una etnografía sobre muertes en cárceles de Córdoba* (Tesis doctoral inédita). Doctorado en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/550069>
- Villarreal, A. (2023b). Morir en la cárcel de Córdoba: Un análisis etnográfico sobre supuestos suicidios en establecimientos penitenciarios. *Estudios Sociales sobre Derecho y Pena*, 3, 53-66.
- Zaffaroni, E. R. (1993). *Muertes anunciadas*. Bogotá: Temis.
- Zenobi, D. (2014). *Familia, política y emociones: Las víctimas de Cromañón entre el movimiento y el Estado*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Zenobi, D. S., & Marentes, M. (2020). Panorama sobre la producción social de las víctimas contemporáneas. En M. V. Pita & S. Pereyra (Eds.), *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea* (pp. 67-100). Buenos Aires: Teseo Press.



Agustin Villarreal es Doctor en Cs. Antropológicas y Licenciado en Antropología por la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Becario Postdoctoral del Consejo Nacional de Tecnología de Investigaciones Científicas y Técnicas en el Instituto de Antropología de Córdoba. Miembro del “Núcleo de Antropología de la Violencia, Muerte y Política”. Sus temas de investigación tanto doctoral como postdoctoral refieren a la violencia institucional, problematizando desde distintas aristas las muertes que se producen en los establecimientos penitenciarios de la provincia de Córdoba.